

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

En la Sección de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018, de modificación y derogación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan y que han de regir durante el ejercicio 2019, así como de la aprobación de ordenanzas no fiscales que, igualmente, se detallan a continuación:

- Ordenanzas fiscales modificadas:

- Ordenanza número 9.- Tasa por actuación municipal de control previo o posterior al inicio de apertura de establecimientos.

- Ordenanza número 10.- Tasa Cementerio Municipal.

- Ordenanza número 11.- Tasa por los derechos de recogida o inmovilización de vehículos en la vía pública.

- Ordenanza número 12.- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, las reservas de vías públicas para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Ordenanza número 14.- Tasa ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza número 21.- Tasa por la prestación de instalaciones deportivas municipales.

- Ordenanza número 26.- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

- Ordenanza número 29.- Precio Público por la prestación del servicio de tratamiento y depósito de residuos inertes en el vertedero municipal.

- Ordenanzas fiscales derogadas:

- Ordenanza número 18.- Tasa por el suministro de agua

- Ordenanza número 23.- Tasa por saneamiento y depuración de aguas residuales

- Ordenanza número 34.- Tasa por elaboración y control del censo canino por tenencia de animales de raza canina con residencia en el término municipal de Puertollano.

Nuevas ordenanzas no fiscales:

- Ordenanza número 1 no fiscal reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua.

- Ordenanza número 2 no fiscal reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en Paseo San Gregorio, S/N (edificio antigua Casa de Baños) o sede electrónica del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- Puertollano, 26 de octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

Anuncio número 3237